

RESOLUCIÓN No. 48707 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una
servidora pública de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.
2. Que según lo establecido en los artículos 8° y subsiguientes del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes a la servidora pública **DIANA CONSUELO PUERTA SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.286.523 Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, tiene derecho al disfrute de vacaciones, por el tiempo de servicio comprendido del **8 de octubre de 2024 al 7 de octubre de 2025**.
3. Que de acuerdo a Formato de Novedades del 6 de octubre de 2025, mediante el cual se concertó entre el jefe inmediato y la servidora pública el tiempo de disfrute del periodo de vacaciones, se hace necesario conceder las vacaciones a que tiene derecho la servidora.
4. Que el artículo 9° del Decreto 1045 de 1978 determinó que *“Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”*.
5. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: *“(…) 3. Autorizar el disfrute de vacaciones y su pago, su interrupción, reanudación, aplazamiento, acumulación y compensación en dinero.”*

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 4870 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una
servidora pública de la Gobernación de Arauca

RESUELVE:

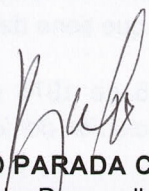
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la servidora pública **DIANA CONSUELO PUERTA SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.286.523 Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 24 de noviembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, debiendo reintegrarse a sus funciones, el día 16 de diciembre de 2025.

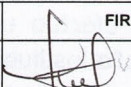
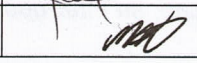
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la servidora **DIANA CONSUELO PUERTA SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.286.523.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 16 OCT 2025


NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			